



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **496** - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 03 OCT. 2024

VISTO; El MEMORANDO N° 772-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 09 de setiembre de 2024, y la CARTA N° 010-2024-JACHF de fecha 06 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en los Gobiernos Regionales el Titular de la entidad es el Gerente General;

Que, mediante CARTA N° 010-2024-JACHF de fecha 06 de setiembre de 2024, el CPCC JOSE ALBERTO CHOCANO FIGUEROA - Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, comunica al Director de la Oficina de Gestión de las Personas, el Certificado de Incapacidad Temporal N° A-349-00021133-24 expedido por el Médico tratante del Hospital II Pucallpa, EsSalud, el cual acredita la incapacidad para el trabajo del 06 al 30 de setiembre de 2024, total 25 días;

Que, mediante MEMORANDO N° 772-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, solicita proyectar la resolución de ENCARGO de las funciones del Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, al CPC REYNOSO DIOGENES SILVA CESPEDES, a partir el 06 al 30 de setiembre de 2024, total 25 días, por incapacidad temporal para el trabajo del titular del cargo;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del despacho de la Oficina de Contabilidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada del 06 al 30 de setiembre de 2024, total 25 días, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, al CPC REYNOSO DIOGENES SILVA CESPEDES, en adición a sus funciones, por incapacidad temporal para el trabajo del Titular; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



Región
Productiva